



Ayuntamiento de la
Real Villa de El Escorial
Madrid

ACUERDOS ADOPTADOS POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL EN SESIÓN PLENARIA CELEBRADA CON FECHA 11 DE SEPTIEMBRE DE 2019

PARTE RESOLUTIVA.

• DICTÁMENES:

RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO.

Dictamen:

<<Ante la existencia de gastos acometidos en 2018, cuyas facturas han sido registradas en 2019, y visto el Informe de Intervención 208/2019, se propone al pleno de la Corporación, la aprobación, a través de la figura del Reconocimiento Extrajudicial de Créditos, del gasto mencionado, a efectos de evitar el enriquecimiento injusto de esta Administración e imputar el gasto al presupuesto corriente.

TERCERO	CIF	FECHA EMISIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
QUIRON PREVENCIÓN, SLU	B64076482	28/11/2018	2814000262004 Vigilancia de la Salud (parte individual). Por los siguientes conceptos: Del 01/11/2018 al 30/11/2018	46,64
QUIRON PREVENCIÓN, SLU	B64076482	16/05/2018	2814000262004 Vigilancia de la Salud (parte individual). Por los siguientes conceptos: Analíticas Del 01/04/2018 al 30/04/2018	860,55
MONASTERIO NATURAL SL	B83496893	02/04/2019	Ágape para autoridades inauguración Feria del Ganado edición 2018	417,45
TOTAL				1.324,64 €

>>

Sometido el Dictamen a votación, resulta aprobado con el siguiente resultado:

- Votos a favor: 12 (Grupo Municipal Popular, Grupo Municipal Unidas El Escorial, Grupo Municipal Vox y Grupo Municipal Ciudadanos)
- Abstenciones: 5 (Grupo Municipal Socialista)

APROBACIÓN DE LA IMPLANTACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA.

Dictamen:

- Vista la propuesta del presidente para acordar la fiscalización limitada previa.
- Visto el informe de Secretaría de fecha 8 de agosto de 2019
- Visto que fue emitido el informe de Intervención en fecha 8 de agosto de 2019, en relación con la aprobación de la fiscalización limitada previa.





*Ayuntamiento de la
Real Villa de El Escorial*

Madrid

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, en consonancia con el 219.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar la fiscalización limitada previa, en los términos suscritos en el Anexo a este expediente para los procedimientos ahí expuestos y conforme a las reglas acordadas.

SEGUNDO. Que se eleve al Pleno de la Corporación para que acuerde lo que estime conveniente>>.

Sometido el Dictamen a votación resulta aprobado por unanimidad de los Sres. Concejales presentes (17).

APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL 2018

<<Considerando que la Cuenta General del ejercicio 2018 ha sido informada por la Comisión Especial de Cuentas, con fecha 18 de julio y ha permanecido expuesta al público por el plazo legalmente establecido, conforme anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid número 175, de fecha 25 de julio de 2019 y considerando que durante dicho plazo no se han presentado alegaciones, reparos u observaciones en el Registro General de Documentos de este Ayuntamiento, según informe emitido por el Jefe de Área del Registro.

De acuerdo con el contenido de los artículos 200 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004,

PROPONGO

PRIMERO. Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2018.

SEGUNDO. Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo>>.

Sometido el Dictamen a votación, resulta aprobado con el siguiente resultado:

- Votos a favor: 12 (Grupo Municipal Popular, Grupo Municipal Unidas El Escorial, Grupo Municipal Vox y Grupo Municipal Ciudadanos)
- Votos en contra: 5 (Grupo Municipal Socialista)

MOCIONES ORDINARIAS.

MOCIONES PRESENTADAS POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA:

MOCIÓN SOLICITANDO ELABORACIÓN DE CATÁLOGO DE VESTIGIOS DE LA DICTADURA FRANQUISTA EN EL MUNICIPIO.





*Ayuntamiento de la
Real Villa de El Escorial*

Madrid

Texto de la Moción:

<< En diciembre de 2007 entró en vigor en nuestro ordenamiento jurídico la Ley 52/2007 de Memoria Histórica presidida por el deseo de contribuir a la concordia nacional desde la reparación a las víctimas de la Guerra Civil y la Dictadura franquista y la contribución, mediante un catálogo de políticas públicas que define su articulado, al derecho a la memoria familiar y personal. Doce años después de la entrada en vigor de la Ley de Memoria Histórica se han producido indudables avances en materia de reconocimiento de la dignidad de las víctimas. Sin embargo, son muchos los vestigios de la Dictadura que persisten en nuestro espacio público, en muchas ocasiones, por la inacción de ciertos gobiernos municipales de derechas. Por esta razón es imprescindible avanzar en el cumplimiento de la ley y hacer realidad que el espacio público de una sociedad democrática no puede albergar símbolos, ni reconocimientos públicos a un régimen dictatorial y a unas personas que reprimieron las libertades durante cuatro décadas. En este sentido el artículo 15.1 de la Ley 25/2007 de Memoria Histórica define que corresponde a los poderes públicos tomar las medidas oportunas para "la retirada de escudos, insignias, placas y otros objetos o menciones conmemorativas de exaltación, personal o colectiva, de la sublevación militar, de la Guerra Civil y de la represión de la Dictadura". Este precepto no define qué se entiende por símbolos de exaltación de la sublevación militar, la Guerra Civil o la represión de la Dictadura Franquista. Sin embargo existen numerosas sentencias que señalan que este tipo de símbolos comprenden: Placas del Ministerio de la Vivienda, Escudos, Cruces de los Caídos por Dios y por España, Placas de Caídos y honores y distinciones institucionales. Por tanto es imprescindible para dar cumplimiento pleno a la Ley que desde el Ayuntamiento se elabore un catálogo de vestigios de la Dictadura Franquista.

1. Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Socialista presenta al Pleno para su debate y aprobación si procede, los siguientes ACUERDOS:
2. Constituir una Comisión Técnico-Política para la elaboración del catálogo vestigios del Franquismo en el Municipio de El Escorial.

El catálogo de vestigios del Franquismo ha de contener:

- a) Un listado de los nombres de las calles a cambiar, con una instrucción histórica del nombre.
 - b) Listado de las direcciones donde se encuentren placas del ministerio de la Vivienda, cruces de los Caídos.
 - c) En caso de que el Ayuntamiento haya otorgado honores y distinciones (Alcaldía honorífica, hijo predilecto, medalla de oro...) a algún miembro perteneciente al bando golpista, se detallará igualmente.
3. Una vez elaborado el catálogo se llevará a pleno para su aprobación posteriormente el cambio de nombre de calles, revocación de honore distinciones y eliminación o re significación de los monumentos franquistas>>.

Sometida la moción a votación, queda desestimada con el siguiente resultado:

- Votos a favor: 8 (Grupo Municipal Socialista y Grupo Municipal Unidas El Escorial)
- Votos en contra: 9 (Grupo Municipal Popular, Grupo Municipal Vox y Grupo Municipal Ciudadanos)

MOCIÓN SOLICITANDO CATALOGO INVENTARIO ARBOLADO SINGULAR DEL MUNICIPIO.





*Ayuntamiento de la
Real Villa de El Escorial*

Madrid

Texto de la Moción:

<< EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ordenanza de Medio Ambiente del Municipio de El Escorial aprobada y publicada en el BOCM 251/1998 con la modificación parcial de las Secciones 1 y 2 del Capítulo Segundo del Título Sexto aprobada en el BOCM número 162/2005, dice en su exposición de motivos lo siguiente; Si la Constitución en su artículo 137 garantiza la autonomía de los municipios para la gestión de sus respectivos intereses esta Concejalía no tiene ninguna duda de que un interés específico de este municipio es el mantenimiento y el desarrollo de su medio ambiente, como factor de calidad de: vida y el desarrollo económico del mismo.

BOCM 251/1998

En el Capítulo 2 - Parques, jardines y arbolado urbano, Sección 1 -Normas Generales, el Artículo 223-Inventario, dice lo siguiente;

Por parte de los servicios municipales competentes se podrá proceder a inventariar los' ejemplares vegetales sobresalientes del municipio, en especial en lo referente a la creación del Catálogo municipal de árboles singulares. Los ejemplares vegetales objeto de inventario irán acompañados en su inscripción de su localidad exacta, su régimen de propiedad y el estado en que se hallasen" a la fecha de inscripción.

BOCM 162/2005

Artículo 223. Inventario.

- 1- Con el fin de optimizar la protección del patrimonio vegetal del municipio se procederá al estudio y censo de ejemplares vegetales sobresalientes. En dicho inventario se incluirá, como mínimo su localización exacta, régimen de propiedad y las medidas previstas para su conservación. Cuando tras realizarse una valoración específica de la vegetación se llegue a la conclusión de que deben respetarse uno o más individuos, dichos pies habrán de incluirse en el inventario.
- 2- La inclusión en el inventario es una figura de protección contra la tala, la alteración o el perjuicio que puedan ejercerse sobre ejemplares vegetales siempre que no ocurran situaciones contempladas el artículo 225, de modo que las plantas inscritas merecerán una consideración especial en casos de concesión de permiso y de restitución. Además se tornarán las medidas administrativas necesarias que permitan en lo posible , la inclusión de los ejemplares sobresalientes dentro del Catálogo Regional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres de la Comunidad de Madrid, en su categoría de Árboles singulares".

Ya que día de hoy todo municipio que se precie cuenta con la relación de ejemplares sobresalientes, bien por edad, porte, historia, rareza de género, etc. El árbol, no cabe duda, es amigo y aliado ya que embellece y ennoblece los espacios, produce sombra, suaviza la temperatura y la contaminación acústica, absorbe CO2 y nos ofrece O2, ayuda a luchar contra el cambio climático y dignifica a la ciudad.

Por lo que consideramos una iniciativa honorable para nosotros y las generaciones venideras así como para la historia patrimonial botánica de El Escorial.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Socialista presenta al Pleno para su debate y aprobación si procede, los siguientes ACUERDOS:

1. El Ayuntamiento realizará un inventario de árboles en todo el territorio municipal.





*Ayuntamiento de la
Real Villa de El Escorial
Madrid*

2. Se implementarán políticas activas para favorecer la implantación de vecinos, asociaciones y empresas locales relacionadas con el Medioambiente, colegios y centros de formación, que deseen colaborar.
3. Se implementarán políticas activas para atraer el turismo ecológico y el interés el arbolado singular de nuestro municipio>>.

Sometida la moción a votación, queda desestimada con el siguiente resultado:

- Votos a favor: 5 (Grupo Municipal Socialista)
- Votos en contra: 9 (Grupo Municipal Popular, Grupo Municipal Vox y Grupo Municipal Ciudadanos)
- Abstenciones: 3 (Grupo Municipal Unidas El Escorial)



MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL UNIDAS EL ESCORIAL:

MOCIÓN SOBRE CORRECTA APLICACIÓN DEL MÉTODO C.E.S/C.E.R

Texto de la Moción:

<< EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La relación entre los seres humanos y los animales, si bien se vienen produciendo desde tiempo inmemorial, no ha sido, sino hasta hace relativamente poco, objeto de reconocimiento expreso y regulación específica, otorgándosele la importancia que se merece. Así nació, como primer paso para el desarrollo de una sensibilidad, hasta entonces latente, para con las otras especies que habitan nuestro planeta, la Declaración Universal de los Derechos de los Animales, aprobada por la UNESCO el 27 de octubre de 1978 y ratificada por la ONU cuyo Preámbulo establece unos principios que fundamentan la base de estas relaciones, como son el reconocimiento de derechos propios de los animales, que los mismos han de ser respetados y que el hombre debe ser educado, desde la infancia, en el reconocimiento y exigencia de esos derechos, dado que se parte de la base de que el animal es un ser sensible. En el ámbito de la Unión Europea este principio adquiere carta de naturaleza con la Resolución del Parlamento Europeo de 6 de junio de 1996, materializada en el Protocolo anejo al Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea número 33, sobre protección y bienestar de los animales, introducido por el Tratado de Ámsterdam.

La Comunidad de Madrid movida por la creciente sensibilización a favor de los animales aprobó el 4 de julio del pasado año 2016, La Ley 4/2016 sobre la Protección de los Animales de Compañía.

Debemos ser conscientes de que aún queda mucho por hacer desde las Instituciones sobre esta materia, y continuar avanzando desde todos los espacios para fomentar y proteger un asunto tan importante como es el Bienestar Animal.

ANTECEDENTES MUNICIPALES:

En la legislatura anterior 2015-2019, se presentaron diversas iniciativas que versaban sobre la implementación en el municipio del llamado Método C.E.S/ C.E.R (Captura, Esterilización y Suelta o Retorno), muchas de las cuales fueron aprobadas por la mayoría de la Corporación, y otras, aun no siendo aprobadas se intentaron llevar a cabo.



*Ayuntamiento de la
Real Villa de El Escorial
Madrid*

La intención de la anterior Concejala de Sanidad fue la de pretender regular el C.E.S/ C.E.R, pero no pudo llevarse a cabo en plenitud y con todas las garantías, entendiéndose que faltaban muchas cosas para su correcta aplicación.

Aun así, son muchas las personas voluntarias que están comprometidas con las colonias felinas de nuestro municipio, y a pesar de que actualmente este proceso se encuentra paralizado, siguen intentando contribuir al cuidado y protección no solo de los animales, sino también de la buena convivencia entre los animales y los vecinos y vecinas de El Escorial.

Debemos ser conscientes de que, en la actualidad, las personas voluntarias están costeando con sus propios recursos; las esterilizaciones, vacunaciones, los procesos de desparasitación, y la alimentación de los gatos.

Al no haber sido bien implementado el C.E.S/ C.E.R, existe un exceso de gatos abandonados en nuestro municipio y su concentración en grandes grupos que colonizan edificios, solares y espacios públicos, lo que hace que la tradicional convivencia entre el hombre y el gato, en ocasiones, se transforme en un grave problema que rompe el equilibrio de una antigua relación beneficiosa para ambas partes, afectando no solo al bienestar de los animales, sino, además, a la propia concordia vecinal y a la calidad de vida de los ciudadanos.

Desde el Ayuntamiento se debe dar solución urgente a esta circunstancia. Por todo lo expuesto se plantean los siguientes,

ACUERDOS:

1. Se adquiere el compromiso plenario para trabajar desde el consenso en la redacción de una Ordenanza de Bienestar Animal, tomándose como punto de partida el esquema/borrador de Ordenanza adjunto en el DOC. 4:

- a. El Grupo Municipal de Unidas El Escorial para intentar fomentar el consenso de la Corporación plural que tenemos en el municipio, se compromete a incorporar todas las aportaciones a esta ordenanza siempre que no sean lesivas para el fin que se pretende y que no sean contrarias a Ley. Por ello a pesar de tener una redacción completa de la Ordenanza se adjunta solamente el esquema/borrador de la misma, que ya previamente ha sido entregado a los Portavoces de los Grupos Municipales de la Corporación.*
- b. Desde nuestro Grupo Municipal se lleva tiempo trabajando en esta Ordenanza con asociaciones de Protección animal y con vecinos y vecinas comprometidos con los animales del municipio, por tanto, una vez recabadas todas las aportaciones voluntarias a esta propuesta, se consultará por nuestra parte con estas entidades y particulares, fomentando así la participación ciudadana.*
- c. Unidas El Escorial se compromete a presentar la Ordenanza finalizada en la Junta de Portavoces del mes de octubre para finalizar con el proceso de consenso que se pretende.*
- d. Si existiese ese consenso pretendido desde Unidas El Escorial por parte de todos los grupos, o en su defecto por la mayoría de ellos, se solicitará al Sr. Alcalde la posibilidad de su incorporación en el Pleno Ordinario del mes de noviembre como punto del Orden del día, siendo conscientes de que el Orden del Día se fija por el Alcalde-Presidente con la asistencia de la Secretaria de la Corporación.*

La pretensión no es más que ésta pudiese ser informada en Comisión Informativa, y agilizar por tanto el trámite de un asunto tan necesario y demandado en nuestro municipio, buscando con ello la aprobación de esta herramienta tan necesaria, y no así, el triunfo partidista.

2. Aceptar para su implementación el Protocolo C.E.S/ C.E.R. adjunto como DOC.1.

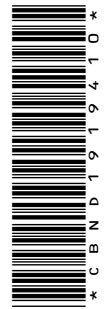




*Ayuntamiento de la
Real Villa de El Escorial
Madrid*

3. Respecto a la implementación de este Protocolo C.E.S/ C.E.R, además se llevarán a cabo las siguientes actuaciones por parte del Ayuntamiento:

- a) *El Ayuntamiento promoverá el mantenimiento de colonias controladas de gatos en espacios públicos a través del Protocolo C.E.S/C.E.R con la colaboración de organizaciones y personas autorizadas por el Ayuntamiento como voluntarios/as, haciendo un anuncio público por los medios de los que se dispone en el Ayuntamiento.*
- b) *Se dotará presupuestariamente de una partida suficiente para este fin en el Presupuesto 2020 y sucesivos, también se ejecutará la partida del ejercicio 2019 para este fin. Si la partida presupuestaria para el ejercicio 2019 no resultase suficiente se gestionará en la medida de lo posible una modificación presupuestaria que cubra con los gastos de la implementación del Protocolo C.E.S/C.E.R.*
- c) *El Ayuntamiento debe solicitar la subvención de la Comunidad de Madrid, la cual subvenciona hasta el 70%, por tanto, no resultando un coste elevado este asunto en el Presupuesto Municipal.*
- d) *La autorización a personas y organizaciones a colaborar en el cuidado y control de colonias felinas se registrará por criterios objetivos y públicos, manteniendo la autorización de los voluntarios/as que ya disponen del carnet con los mismos criterios de objetividad y publicidad.*
- e) *El Ayuntamiento facilitará la esterilización y la identificación como marca la Ley de los gatos del municipio no domésticos sufragando los gastos derivados.*
- f) *Los recursos para el control de colonias se dirigirán prioritariamente a la esterilización y la identificación del animal.*
- g) *El Ayuntamiento censará las colonias controladas de gatos, contabilizando el número de ejemplares esterilizados y su sexo, marcándolos, vacunándolos y desparasitándolos además de registrar su ubicación.*
- h) *El Ayuntamiento también contribuirá a los gastos de alimentación.*
- i) *El Ayuntamiento permitirá a las personas controladoras de colonias felinas, alimentar a los integrantes de la misma, previa formación en dicha tarea para evitar suciedad y olores que puedan perturbar a la ciudadanía. Esta formación la llevarán a cabo las personas autorizadas (voluntarios) que ya tienen sobrada experiencia en la materia.*
- j) *El Ayuntamiento efectuará periódicamente una limpieza de la zona en la que habitan las colonias, con la colaboración de organizaciones y personas autorizadas.*
- k) *Se proveerá a los voluntarios/as de carnet y chaleco identificativo, también del seguro obligatorio.*
- l) *Se contribuirá desde los medios de los cuales dispone el Ayuntamiento a la publicidad de los gatos que cumplen los requisitos para ser adoptados según establece el Protocolo, mediante anuncios con fotografía y características.*
- m) *Se promoverán campañas de información y concienciación ciudadana, para fomentar así el respeto a las colonias felinas, y también a las personas autorizadas mediante; cartelera, charlas, etc.*





*Ayuntamiento de la
Real Villa de El Escorial*

Madrid

Entendemos que para la implementación completa del Protocolo C.E.S/ C.E.R que se pretende se necesita un tiempo suficiente, y que todos los acuerdos aquí detallados se tienen que ir haciendo por orden y de forma paulatina.

Para fiscalizar el cumplimiento de esta moción se hará un seguimiento de la misma por parte de los concejales que representan al Grupo municipal que presenta esta iniciativa.

Para la pronta aplicación y puesta en marcha del contenido de la presente Moción, una vez aprobada ésta por el Pleno, se recaba del alcalde la emisión a la mayor brevedad de una resolución de su competencia mediante Providencia de Alcaldía al objeto de que se inicie el procedimiento en orden al cumplimiento de lo aquí señalado, requiriendo informes de Secretaría General, de Intervención y de los demás Servicios, en su caso, para esclarecer los trámites precisos y las exigencias legales y reglamentarias orientadas al cumplimiento de este Acuerdo Plenario.

A la moción se adjuntan los siguientes documentos;

DOC.1: PROTOCOLO C.E.S / C.E.R.

DOC.2: PAUTAS PARA LA INSTALACIÓN DE JAULAS TRAMPA.

DOC.3: EJEMPLOS DE DOCUMENTOS PARA EL CONTROL DE LAS COLONIAS.

DOC.4: ESQUEMA/ BORRADOR SOBRE ORDENANZA DE BIENESTAR ANIMAL >>.

Sometida la moción a votación, queda estimada por unanimidad de los Sres. Concejales presentes (17).

MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL VOX:

MOCIÓN PUESTA EN MARCHA DE CANAL DE COMUNICACIÓN ENTRE AYUNTAMIENTO Y VECINOS VÍA WHATSAPP

Texto de la Moción:

<< EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Uno de los aspectos más importantes en un municipio respecto a la relación entre su Ayuntamiento y los vecinos es la comunicación.

Hasta ahora el Ayuntamiento de El Escorial ha acometido esta comunicación en base carteles impresos distribuidos por la localidad así como por medio de la página web municipal.

Dada la implantación masiva por parte de los usuarios de la aplicación "WhatsApp" consideramos que puede ser una vía efectiva para informar a nuestros vecinos de las noticias y eventos más relevantes que les puedan afectar además de ser una plataforma de comunicación tremendamente efectiva de cara a informar a nuestros vecinos cuando surja algún tipo de emergencia climática, de seguridad pública, etc.

Una de las ventajas de este mecanismo de información municipal es que es el Ayuntamiento quien envía directamente la información a los vecinos y esta información llega a dichos vecinos sin ningún esfuerzo por su parte. Los destinatarios de la información no tienen que "investigar" para llegar a la información municipal.

Con este fin sería necesario nombrar un responsable municipal (Community Manager) que centralice esta comunicación y se asegure que todo lo que se informe sea veraz en tiempo y forma.





*Ayuntamiento de la
Leal Villa de El Escorial*

Madrid

Por todo ello, consideramos que el proceso a seguir sería el siguiente:

- Nombrar un responsable municipal del servicio.
- Crear un grupo de WhatsApp (el Ayuntamiento sería el único que podría publicar en dicho grupo).
- Solicitar a los vecinos los números de teléfono de aquellas personas que estarían interesadas en formar parte de este grupo para recibir la información municipal.

La información que desde el Ayuntamiento se podría divulgar podría ser:

- Bandos
- Información cultural
- Alertas meteorológicas
- Alertas de seguridad pública
- Mascotas encontradas en la vía pública
- Consejos de la Policía Local
- Programas de Fiestas
- Etc



En relación con lo anteriormente expuesto proponemos los siguientes ACUERDOS:

Poner en marcha a la mayor brevedad posible las acciones necesarias para la constitución de una plataforma de comunicación entre el Ayuntamiento y los vecinos vía WhatsApp.

Definir por el Equipo de Gobierno el detalle de qué tipo de información es susceptible de transmitir por esta vía.

Nombrar un responsable del servicio>>.

Sometida la moción a votación, queda desestimada con el siguiente resultado:

- Votos a favor: 2 (Grupo Municipal Vox)
- Votos en contra: 15 (Grupo Municipal Popular, Grupo Municipal Socialista, Grupo Municipal Unidas El Escorial y Grupo Municipal Ciudadanos)

En El Escorial, a 11 de septiembre de 2019